



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGRARIA Y LA INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA FASE II**

**ADENDA N° 04 AL CONTRATO DE OBRAS N° 038-2021-SENASA-
PRODESA FASE II**

**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES BAÑOS
DEL INCA – CAJAMARCA**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 04 al Contrato de Obras N° 038-2021-SENASA-PRODESA FASE II, derivada del procedimiento por Comparación de Precios CP N° 005-2021-SENASA/PRODESA, contratación para la “Construcción del centro de operaciones Baños del Inca – Cajamarca”, que de una parte celebra la Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria, que ejecutará el Programa Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria - Fase II, del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, con RUC N° 20414251561, con domicilio legal en Av. La Molina 1915, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su titular Jefe **JORGE ANTONIO MANRIQUE LINARES**, identificado con DNI N° 29416214, designado mediante Resolución Jefatural N° 0180-2019-MINAGRI-SENASA, publicada el 12 de diciembre de 2019, a quien en adelante se le denominará “**el comprador**”, y; de la otra parte, el **CONSORCIO EL SAUCE**, integrado por la Empresa **CEYCA SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.** con RUC N° 20311227913, debidamente representada por su Gerente General, **GLADIS EMPERATRIZ CAMPOS SALDAÑA**, identificada con DNI N° 26629387, según poder y facultades inscrito en el Asiento N° B00004 de la Partida Electrónica N° 11000919, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca; y la Empresa **QIAN BEI S.R.L.** con RUC N° 20496159811, debidamente representado por su Gerente General, **NELLY LUCELINA MENDOZA DE LA CRUZ**, identificada con DNI N° 45489995, según poder y facultades inscrito en el Asiento N° C00001 de la Partida Electrónica N° 11098789, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca. El **CONSORCIO EL SAUCE** designa como Representante legal común a **GLADIS EMPERATRIZ CAMPOS SALDAÑA**, identificada con DNI N° 26629387, señalando como domicilio legal común sito en Jr. Delfín Cerna N° 457- Cajamarca, según Contrato de Consorcio, suscrito por los representantes legales de las Empresas; a quien en adelante se le denominará “**el Contratista**”.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 19 de julio de 2021, **El Comprador** y **El Contratista** suscribieron el Contrato de Obras N° 038-2021-SENASA-PRODESA FASE II, para la “Construcción del Centro de Operaciones Baños del Inca – Cajamarca”, derivado de la Comparación de Precios CP N° 005-2021-SENASA/PRODESA, por la suma de S/ 4'143 521.37 (Cuatro millones ciento



CONSORCIO EL SAUCE
Emperatriz Campos Saldaña
Ing. Emperatriz Campos Saldaña
REPRESENTANTE LEGAL



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SENASA PERU

cuarenta y tres mil quinientos veintiuno con 37/100 soles), obligándose **El Contratista** a cumplir con la prestación dentro del plazo establecido en la Sección V. Plazo del Contrato.

A través de Carta N° 075-2022-WABA-ING. CONSULTOR/GO-PRODESA, del 18 de febrero de 2022, el Gerente de la Obra Construcción del Centro de Operaciones Baños del Inca – Cajamarca, Ing. Walter Alfredo Botello Alva se pronuncia por la procedencia y aprobación de costos adicionales por eventos compensables de obra N° 2, por el monto ascendente a Ciento cincuenta y ocho mil quinientos catorce con 45/100 Soles (S/ 158, 514.45) con una incidencia de 3.83 % con respecto al monto del contrato principal.

Considerando que según la Cláusula Décimo Quinta del Contrato de Obras N° 038-2021-SENASA-PRODESA FASE II, si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

Con Memorando N° 55-2022-MIDAGRI-SENASA-DSV, del 22 de febrero de 2022, la Dirección de Sanidad Vegetal, eleva la conformidad de aprobación dada mediante el Informe-013-2022-MIDAGRI-SENASA-OAD-ULO-CPADILLA a los costos adicionales por eventos compensables N° 02 de la obra: “Construcción del Centro de Operaciones Baños del Inca – Cajamarca”.

Asi también, se tiene el Informe N° 033– CI018- 2022-EBC, del 22 de febrero de 2022, a través del cual el Especialista en Gestión de Obras recomienda ratificar la aprobación de los costos Adicionales por eventos compensables de obra N° 02, mediante una Enmienda al Contrato referido.

Ante lo expuesto, se solicitó Certificado de Crédito Presupuestal por el importe ascendente a Ciento cincuenta y ocho mil quinientos catorce con 45/100 Soles (S/ 158, 514.45), el mismo que ha sido aprobado por la coordinación de Programación y Seguimiento, con fecha 23 de febrero de 2022 (Nota N° 443).

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Para alcanzar la finalidad de la contratación de la Obra Construcción del Centro de Operaciones Baños del Inca – Cajamarca, resulta necesaria la modificación al Contrato de Obras 038-2021-SENASA-PRODESA FASE II, respecto a la aprobación de costos adicionales por eventos compensables N° 02, hasta por la suma de Ciento cincuenta y ocho mil quinientos catorce con 45/100 Soles (S/ 158, 514.45), tal como de describe a continuación:

DESCRIPCION	IMPORTE ADICIONAL	PORCENTAJE
Adenda 04 al Contrato de Obras N° 038-2021-SENASA-PRODESA FASE II,	S/ 158,514.45	3.83%



CONSORCIO EL SAUCE
Ing. Emperatriz Campos Saldaña
REPRESENTANTE LEGAL



CLAUSULA TERCERA.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Contratista entrega la respectiva garantía de forma solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de El Comprador, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- Garantía de Fiel Cumplimiento de los costos adicionales N° 02 al Contrato; a través de la Carta Fianza N° 0011-0436-9800005777-32, de fecha 24 de febrero de 2022, por el importe de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 45/100 SOLES (S/ 15,851.45), emitido por la Entidad financiera BBVA - CONTINENTAL, cuya vigencia data hasta el 30 de junio de 2022.

CLAUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Las demás cláusulas del Contrato primigenio, no han sido modificadas, por tanto mantienen su plena vigencia y eficacia legal.

En señal de conformidad de lo expresado, las partes extienden y suscriben, dos ejemplares de la presente adenda, en la ciudad de Lima, a los tres (03) días del mes de marzo del 2022.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Blg. Jorge Antonio Manrique Linares
Jefe de PRODESA
Préstamo BID N° 4497/OC-PE

JORGE A. MANRIQUE LINARES
Jefe Unidad Ejecutora 002
COMPRADOR

CONSORCIO EL SAUCE

Ing. Emperatriz Campos Saldaña
REPRESENTANTE LEGAL

GLADIS EMPERATRIZ CAMPOS SALDAÑA
CONSORCIO EL SAUCE
CONTRATISTA